

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

CONTRATO No. 4600104455 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 al 28 de Febrero de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 de marzo de 2026

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONTRATISTA: GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.

NIT: 900.445.736-7

REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO RAMIREZ MORA

CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 7.513.868

OBJETO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 1: Complemento AM-PM, complemento ración industrializada de contingencia - RIC y complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL

VALOR INICIAL: SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$77.341.625.451), excluido IVA

ADICIONES: CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$43.759.919.829) EXCLUIDO IVA, QUE CORRESPONDE AL 46% DEL VALOR INICIAL DEL

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

CONTRATO, LO QUE EQUIVALE A VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO (24.992, 74) SMMLV.

VALOR MÁS ADICIONES:	Ciento veintiún mil ciento un millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta pesos m/l (\$121.101.545.280), excluido iva
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN No. 1:	Por un término de ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive
SUSPENSIONES:	Del 13 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Cuatrocientos veintisiete (427) días calendario correspondientes a doscientos treinta y ocho (238) días escolares.
FECHA DE INICIO:	1 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN CON AMPLIACIÓN:	19 DE JUNIO DE 2026
OTROSÍ 01:	1. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS No 01: Realizar redistribución de recursos del valor raciones al Fondo Aprendices Sena por valor de treinta y un millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/l (\$)

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

31.174.384) y para Mantenimientos correctivos de Treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$30.457.148).

2. Modificar la cláusula décimo segunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

OTROSÍ 02:

Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el ipc acumulado de la vigencia 2025.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104455 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia de 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario: ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo), Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

El Lote 1 con el Contrato N° 4600104455 de 2025 bajo la Licitación Pública - LP 70007688, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 186 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento RIVL Complemento RIC.
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	
--	--	--

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 y el 28 de febrero de 2026. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento conforme a la metodología establecida en el Plan de Interventoría, la cual contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones de seguimiento. Durante el mes de febrero de 2026 se realizaron 398 visitas de verificación a los 188 establecimientos educativos asignados al Lote 1, así como 20 visitas a la bodega del contratista GR Logística Integral S.A.S., con el fin de verificar las condiciones de operación, almacenamiento y distribución. Para el mismo periodo, el Lote 1 atendió la totalidad de los 188 establecimientos educativos asignados.

Se verificaron los soportes correspondientes al período evaluado del 01 al 28 de febrero de 2026 en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN), considerando que el calendario académico de los establecimientos educativos comprendió dicho período. Durante este tiempo se registraron 20 días hábiles escolares en los cuales se desarrolló la operación del programa.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y a la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 1 al 28 de febrero de 2026

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista contó con una bodega ubicada en la carrera 52 N.º 14-200, barrio Guayabal, la cual cumplió con las condiciones establecidas, incluyendo la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinas y el área de cargue y descargue. El cumplimiento de estos requisitos fue verificado desde la etapa precontractual por el ESAN, garantizando así la idoneidad del

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		espacio para el adecuado desarrollo de los procesos. Durante el período evaluado, del 01 al 28 de febrero de 2026, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista el 01 de diciembre de 2025 por la autoridad sanitaria del Distrito Especial de Medellín. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó oportunamente, en calidad de préstamo, los equipos de medición (termómetro, báscula y balanza) a los establecimientos educativos que no contaban con ellos. Esta entrega se realizó dentro de los tiempos establecidos y conforme a las características descritas en las especificaciones técnicas para el inicio de la ejecución contractual. Los soportes correspondientes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN y

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		fueron verificados y aprobados por la interventoría. Durante las visitas efectuadas por la interventoría en el periodo evaluado del mes febrero de 2026, se constató la existencia y el correcto funcionamiento de los equipos entregados (básculas, balanzas y termómetros). Así mismo, se verificó la existencia del registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad se encuentra documentada desde la bodega. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o	Durante el período del presente informe, el contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú correspondiente en las modalidades de complemento AM/PM, ración industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada vaso de leche (RIVL), conforme a lo establecido en el Anexo A. Asimismo, garantizó la preparación de los menús de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo E (Guías de Preparación de Alimentos). Adicionalmente, el contratista gestionó, a través del enlace de autorizaciones

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a los beneficiarios. Estas solicitudes fueron cargadas oportunamente al sistema de información del ESAN. En total, la interventoría tramitó 33, durante el período, de las cuales estuvieron relacionadas con ajustes al menú. Estas solicitudes corresponden a modificaciones tales como: cambio de sabor de yogur griego, intercambio de panificado, intercambio de menú completo, cambio de panificado, e intercambio de fruta para la modalidad RIC y RIVL. En la modalidad AM/PM, se presentaron además solicitudes asociadas a la restitución de la leche en polvo, intercambio de proteína y cambio de menú. Del total de solicitudes tramitadas, ocho (8) fueron denegadas. Las autorizaciones otorgadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A – Ciclos de Menú, y respetaron los intercambios permitidos conforme a la lista incluida en dicho anexo. Esto permitió garantizar la atención adecuada a los escolares, asegurando el suministro de productos con calidad, inocuidad y en las cantidades requeridas, contribuyendo así al

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		cumplimiento del objeto contractual. No obstante, se generaron hallazgos asociados al proceso de cambio de un componente del menú y gramaje incompleto. Ante esta situación, el contratista ejecutó las acciones correctivas correspondientes y aportó el soporte documental respectivo, el cual fue revisado y se encuentra debidamente subsanado. Finalmente, las autorizaciones que ameritan la aplicación de descuentos fueron remitidas al área financiera para su respectivo análisis, tasación y trámite, correspondientes. Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos en el periodo del mes de febrero de 2026, se evidenciaron quince inconsistencias en el suministro de la ración en la porción servida a los beneficiarios. Esta situación permitió establecer que, no se entregó la totalidad de los componentes del menú establecido. En consecuencia, la interventoría generó los hallazgos correspondientes y aplicó el descuento respectivo. Es importante destacar que los hallazgos fueron resueltos satisfactoriamente y se encuentran subsanados, una vez verificados los soportes presentados por el contratista, a excepción de cuatro de ellos que, aún se

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		encuentran en proceso de validación y el resultado de dicha revisión será incluido en el siguiente informe. OBLI-CICLOS-MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación, Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el periodo evaluado del mes de febrero de 2026, se evidenció la permanencia en los establecimientos educativos del Anexo A – Ciclos de Menú, Anexo E – Guías de Preparación y Anexo F – Planeación del Ciclo de Menú. Asimismo, se constató la publicación en un lugar visible del Anexo F y de la ficha técnica, cumpliendo con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), dando cumplimiento a esta obligación contractual. Excepto en seis establecimientos educativos, donde se generó hallazgos relacionados con la falta de actualización de la ficha técnica del PAE, publicación del anexo F, deterioro del anexo A y no seguimiento al anexo E. En atención a este requerimiento, el contratista procedió con la actualización de los documentos conforme

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		a los lineamientos vigentes y capacitación al personal procesador, con lo cual se da subsanación a los hallazgos identificados, garantizando la trazabilidad del proceso dentro de la operación del programa.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Para el periodo del mes de febrero de 2026 el contratista no recibió solicitudes para el suministro de ciclos de menú diferenciales dirigidos a poblaciones étnicas.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de febrero de 2026, en las visitas realizadas por la interventoría, tanto a la planta como a los establecimientos educativos, se evidenció, en general, que el contratista garantizó el suministro de alimentos conforme a lo establecido en el Anexo B – <i>Características Generales de los Alimentos</i> , para la atención de las modalidades de ración

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	preparada en sitio AM/PM, ración industrializada de contingencia RIC y ración industrializada vaso de leche RIVL. Sin embargo, se registraron diez hallazgos asociados a incumplimientos del Anexo B. De estos, siete fueron atendidos y subsanados satisfactoriamente, una vez verificados los soportes presentados por el contratista. Los tres restantes se encuentran en proceso de validación de los respectivos soportes, por lo que el resultado de dicha revisión será incluido en el siguiente informe. Es de aclarar que actualmente, permanecen tres hallazgos generados en el mes de noviembre de 2025 en estado subsanado parcialmente, relacionados con la fortificación de la leche entera marca Betania, los cuales continúan en proceso de verificación y validación final por parte de la interventoría. Una vez concluida dicha validación, el resultado será incorporado en el informe correspondiente, dejando constancia del cierre técnico del hallazgo o de las acciones adicionales que resulten necesarias. Asimismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso precontractual, manteniéndose el listado conforme a lo dispuesto en el Anexo D.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Durante el mes de febrero de 2026, se incluyó una nueva marca al programa GR Logística Integral S.A.S, para el producto Sandwich de Pernil de Cerdo y Queso. La Interventoría evaluó los requisitos técnicos y normativos establecidos por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y determinó que el producto cumple con las condiciones exigidas. Por lo tanto, se aprueba la inclusión de esta marca para su suministro en el programa. Durante el mes de febrero, la Interventoría realizó la validación integral de los alimentos para las modalidades RIC y RI-VL. Este proceso consistió en el análisis exhaustivo de las fichas técnicas y la verificación de la vigencia de los registros sanitarios (INVIMA) de cada producto. Tras constatar que la documentación cumple con los estándares de inocuidad y las especificaciones técnicas del Anexo B, se aprobaron para las marcas presentadas por el contratista en dichas modalidades, garantizando así la idoneidad de los alimentos para la atención del PAE. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS SOPORTES SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCAS

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo la metodología para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como “productos no conformes” que no cumplieron con el Anexo B. “<i>Características de los Alimentos</i>”. La interventoría, durante el periodo evaluado en el mes de febrero de 2026, mediante las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, verificó por observación directa el espacio destinado para la ubicación del producto no conforme, así como su debida identificación cuando estos se presentaron. No obstante, se generaron cuatro hallazgos por la falta de identificación de producto no conforme en los comedores escolares de las sedes educativas. Frente a esta situación, el contratista implementó la acción correctiva correspondiente, realizando la capacitación al personal manipulador y asegurando la adecuada identificación del producto no conforme, con lo cual se subsanó la situación. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME /

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante el período evaluado correspondiente al mes de febrero de 2026, la Interventoría recibió por parte del laboratorio los resultados de las muestras tomadas entre el 26 y el 30 de enero de 2026. Así mismo, se continuó con el acompañamiento al laboratorio Biotrends durante la recolección de muestras correspondientes al Momento 2 del contrato, las cuales incluyeron los siguientes productos: avena UHT, carne cruda de res, leche condensada, pulpa de guayaba, mayonesa y torta de carne pre cocida de res. De acuerdo con los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se evidenció el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente para los productos analizados, con excepción de la muestra correspondiente a carne cruda de res marca Frigocarnes, cuyo análisis reportó una no conformidad microbiológica. En atención a lo anterior, y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas vigentes, se procedió a realizar un nuevo muestreo de un lote diferente del mismo producto, con el propósito de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		verificar su conformidad. El resultado obtenido en este segundo análisis evidenció cumplimiento de los parámetros microbiológicos establecidos. Adicionalmente, el proveedor, a través del contratista, remitió un plan de acciones correctivas y preventivas orientado a la identificación de la causa raíz de la desviación detectada y a la implementación de medidas de control dirigidas a prevenir su recurrencia. OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	En general, durante el periodo evaluado del mes de febrero de 2026, el Contratista desarrolló las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente aplicable. La Interventoría, mediante las visitas realizadas a la bodega del contratista, verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios relacionados con la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, aseguramiento y control de la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		calidad e inocuidad, saneamiento básico, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Asimismo, durante las visitas efectuadas a los establecimientos educativos, se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios en aspectos como el complemento alimentario entregado, las condiciones de transporte, almacenamiento, preparación, distribución y el desempeño del personal encargado de la atención a los beneficiarios del PAE en los comedores escolares asignados al contratista. No obstante, se identificaron irregularidades en diferentes establecimientos educativos, tales como: no registro de temperatura de equipos, mal almacenamiento de productos, mal diligenciamiento del formato de temperatura de equipos, deficientes BPM – buenas prácticas de manufactura, dotación con deterioro, inadecuado manejo de puntos de control, deficiente conservación de alimentos, insuficientes condiciones de limpieza y desinfección, formato de temperatura de alimentos desactualizado, no utilización de estibas para canastas que contienen materia prima y menaje de vidrio en área de proceso. Frente a estas

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		situaciones, el contratista presentó los respectivos soportes de las acciones correctivas, logrando la subsanación de los hallazgos reportados durante las visitas.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó en la bodega diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia RIC y Ración Industrializada – Vaso de Leche RIVL, de cada uno de los lotes y de acuerdo con las especificaciones técnicas, lo cual fue verificado por la interventoría durante las visitas realizadas a la bodega en el periodo evaluado del mes de febrero de 2026, confirmando así el cumplimiento de este compromiso por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo evaluado del mes de febrero de 2026, no se reportaron signos ni síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en ninguno de los comedores escolares asignados al contratista del Lote 1.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico – PSB, para la bodega

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y	y los comedores escolares contemplando las modalidades de atención complemento AM/PM, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. Dicho plan fue entregado por el contratista dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. Una vez recibido, la interventoría procedió con la revisión técnica del documento, y posteriormente se socializó al contratista las observaciones pertinentes, con el fin de que este realizara los ajustes necesarios conforme a los lineamientos del proyecto. Finalizado el proceso de ajustes y tras verificar que las modificaciones realizadas cumplieran con las observaciones emitidas, la interventoría aprobó el documento ajustado, y dicha aprobación fue socializada tanto al contratista como a la supervisión del equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Durante las visitas realizadas a la bodega y a los establecimientos educativos, se evidencio en general condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los residuos sólidos. No obstante, se identificaron diversas situaciones relacionadas con deficientes condiciones de limpieza en equipos de frío, manejo inadecuado de los implementos de aseo, no diligenciamiento

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	de los formatos del PSB, manejo no adecuado de residuos sólidos, deficientes condiciones de limpieza y desinfección, no utilización de implementos de protección para los procesos de desinfección, no coherencia en la información de fichas técnicas con los productos para limpieza y desinfección, así como la necesidad de aplicar control químico e instalación de barreras físicas. Estas condiciones generaron hallazgos y situaciones de alerta en algunos establecimientos educativos. Frente a ello, el contratista implementó las acciones correctivas correspondientes, que incluyeron la capacitación del personal involucrado, instalación de barreras físicas y la aplicación de control químico en las áreas requeridas, logrando de esta manera la subsanación de las situaciones identificadas. Sin embargo, permanecen diez hallazgos pendientes por subsanar, dado que los soportes anexados por el contratista aún se encuentran en proceso de validación y dentro del tiempo estipulado para su respuesta. Con relación a un hallazgo pendiente por subsanación asociados al PSB del mes de enero de 2026, el contratista presentó los soportes correspondientes y, a la fecha del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		presente informe, este se encuentra subsanado. Así mismo, para el periodo de febrero de 2026, el contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes correspondientes a las siguientes actividades: Control químico de plagas: durante el periodo de febrero de 2026, el contratista realizó la aplicación de control químico de plagas en siete comedores escolares que lo requirieron. Instalación de barreras físicas: En el período evaluado, se identificó la necesidad de realizar ajustes e instalar barreras físicas en cuatro comedores escolares correspondientes al Lote 1, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y control. Limpieza Exhaustiva: Durante este periodo, el contratista llevó a cabo la limpieza exhaustiva en tres comedores escolares atendidos, y que iniciaron actividades en febrero de 2026. Esta actividad se realizó en estricto cumplimiento con las especificaciones técnicas del contrato, asegurando la higiene y el buen estado de las áreas de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		servicio. Resultado aplicativo de aceite usado: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 2 Anexo G, “Formato registro de recolección de aceite cocina usado (ACU) en procesos de fritura de PAE” según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. De acuerdo con la información que se registra en el aplicativo, la cantidad de aceite usado en el mes de febrero fue de 431,46 kilogramos. Resultado aplicativo de sobras de alimentos: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 1 Anexo I, “Guía para la medición y registro diario del desperdicio de alimentos en los comedores escolares del PAE” según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. De acuerdo con la información que se registra en el aplicativo la cantidad de sobras sólidas en el mes de febrero fue de 11171,63 kilogramos y para sobras líquidas fue de 12988,36 kilogramos. Agua Reutilizada: durante el periodo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		evaluado del mes de febrero de 2026, el contratista reutilizó 100357,68 litros de agua de desinfección, en actividades de limpieza para baños, implementos de aseo, trampas de grasa, pisos y paredes. Es importante aclarar que para el mes de enero el dato de agua reutilizada fue de 26486.5lt, dicha cifra y soporte se encuentran validados y aprobados en SIESAN Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenció que el contratista diligenció el documento “Formato 1 - Anexo G: Registro de agua de desinfección reutilizada”, conforme a lo establecido en el instructivo correspondiente. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB / CONTROL QUÍMICO / INSTALACIÓN DE BARRERAS/LIMPIEZA EXHAUSTIVA / RECOLECCIÓN DE ACEITE /RESULTADO APLICATIVO ACEITE USADO /RESULTADO APLICATIVO DE SOBRAS DE ALIMENTOS /RESULTADO APLICATIVO DE AGUA REUTILIZADA.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de	Durante el mes de febrero de 2026, el contratista ejecutó la limpieza preventiva de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	las trampas de grasa de Pozuelo, específicamente en los comedores escolares que cuentan con este dispositivo, de conformidad con la frecuencia y el procedimiento establecidos en las especificaciones técnicas para las modalidades de atención AM/PM, RIC y RIVL. La Interventoría realizó el seguimiento correspondiente, verificando el cumplimiento técnico y operativo de la actividad conforme a lo estipulado en el contrato y sus documentos técnicos. Así mismo, se informa que, para el mes de febrero de 2026, aún no se ha iniciado el mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas, de acuerdo con lo reportado por el contratista. De igual manera, el contratista informó que las siguientes instituciones educativas — Institución Educativa Ciro Mendía e Institución Educativa El Pedregal— no cuentan con trampa de grasa subterránea; en su lugar, disponen de una caja de registro. Asimismo, la Sede Escolar La Pradera no posee trampa de grasa subterránea, sino una trampa de grasa en acero inoxidable; por lo tanto, el procedimiento de limpieza y mantenimiento de esta es ejecutado directamente por el

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		personal manipulador de alimentos. En consecuencia, las instituciones educativas anteriormente mencionadas no serán consideradas dentro de las actividades programadas para el mantenimiento de trampas de grasa subterráneas.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas en el periodo evaluado del mes de febrero de 2026 a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la disponibilidad y entrega de los elementos incluidos en el kit de aseo, necesarios para la adecuada ejecución de los procesos de limpieza y desinfección. Sin embargo, se generaron hallazgos en los establecimientos educativos donde no se contaba con la totalidad de los insumos requeridos. Frente a esta situación, el contratista tomó acciones correctivas y realizó la entrega de los insumos faltantes, subsanando así las situaciones detectadas, a excepción de cuatro hallazgos que aún se encuentra en proceso de validación el soporte y la evaluación de este se notificará en el siguiente informe. Con respecto al hallazgo relacionado con el kit de aseo correspondiente al mes de enero de 2026, cuyo soporte se encontraba

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		en proceso de verificación, se notifica que, a la fecha del presente informe, este se encuentra subsanado. Adicionalmente, la interventoría llevó a cabo la verificación documental de los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación contractual. Es importante señalar que, durante el proceso de verificación documental llevado a cabo por la interventoría, los soportes presentados por el contratista correspondientes a las remisiones de aseo del mes de febrero de 2025 aún se encuentran en proceso de validación. El resultado de dicha revisión será incluido en el siguiente informe. Por otra parte, se aclara que los soportes correspondientes a las remisiones de aseo del mes de enero de 2026 fueron debidamente validados, incluyendo la observación pertinente en la que se especifica que la entrega de los insumos, con periodicidad semestral, es realizada por el contratista, contabilizando dicho período a partir del inicio del contrato. La aclaración anteriormente presentada fue revisada y aceptada por la Interventoría; en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		consecuencia, a la fecha de emisión del presente informe, se encuentra debidamente aprobada por dicha instancia. OBLI-REMISIONES DE ASEO / REMISIÓN DE ASEO
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de febrero de 2026, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos en los horarios establecidos en las especificaciones técnicas. No obstante, se presentó inconsistencia asociada a la entrega efectuada por fuera del horario estipulado en tres establecimientos educativos. Frente a esta novedad, el contratista emitió la respectiva respuesta y adelantó la acción correctiva pertinente, subsanando así dichas inconsistencias. Es importante aclarar que dicha situación no afectó la prestación del servicio. Adicionalmente, el contratista hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto por la interventoría y reportó de manera oportuna los casos con dificultades de movilidad.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario	En las visitas realizadas a los establecimientos educativos durante el periodo evaluado del mes de febrero de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	2026 permitieron evidenciar, en términos generales, la entrega oportuna de los complementos alimentarios a los beneficiarios, cumpliendo con los horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas. Sin embargo, en dos establecimientos educativos se identificó novedad en la llegada del personal transportador, lo cual generó demoras en los procesos previos a la distribución. Como consecuencia, las raciones fueron entregadas a los beneficiarios fuera del horario estipulado. Frente a esta situación, el contratista implementó acciones correctivas que permitieron subsanar los hallazgos identificados, Es de aclarar que dicha novedad fue informada oportunamente a las directivas de la sede educativa, sin que ello generará afectaciones en el desarrollo de las actividades académicas ni en la prestación del servicio de alimentación escolar.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y	Las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el periodo del mes de febrero de 2026 permitieron evidenciar la disponibilidad de una porción completa de los alimentos que conforman los complementos de Ración Industrializada de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Contingencia y Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación correspondiente por parte de la interventoría en el momento del despacho, en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	El contratista contó en la bodega con la disponibilidad de un alimento con características nutricionales y de costo similar, previsto para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones, conforme a lo establecido en el Anexo B de las Especificaciones Técnicas. La Interventoría evidenció esta disposición durante las visitas realizadas a la bodega del contratista, lo que permitió verificar el cumplimiento de esta obligación contractual. Cabe resaltar que, durante el periodo evaluado, no fue necesario suministrar alimentos en reemplazo a los establecidos en el ciclo de menú correspondiente a la modalidad asignada al lote 1.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos,	Para el periodo evaluado correspondiente al mes de febrero de 2026, la interventoría verificó y validó el uso de 24 vehículos empleados en la distribución de los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	complementos alimentarios en las modalidades AM/PM, RIC y RIVL. Dichos vehículos cumplieron con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, en cuanto a las condiciones higiénico-sanitarias y los requisitos para el transporte de alimentos. Durante las visitas diarias a las bodegas del contratista, la interventoría evidenció el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas, el uso adecuado de canastillas y la dotación del personal transportador. Asimismo, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó que las condiciones observadas en bodega se conservaran hasta el punto de entrega final. Sin embargo, se identificaron cuatro (4) inconsistencias relacionadas con el transporte conjunto de implementos distintos a los complementos alimentarios, así como con deficientes condiciones de limpieza en las canastillas. Frente a lo anterior, el contratista implementó acciones correctivas y capacitó al personal transportador, lo cual permitió subsanar los hallazgos identificados. En cuanto a la verificación documental, la interventoría confirmó que los vehículos utilizados para el transporte de alimentos contaban con la documentación vigente

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		exigida, la cual incluye: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos tanto del conductor como del auxiliar, certificados de aptitud laboral para la manipulación de alimentos y licencia de conducción vigente.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE,	Para el periodo evaluado durante el mes de febrero de 2026 el contratista identificó los vehículos destinados a la entrega de alimentos e insumos con la imagen institucional y la implementación del logo y eslogan vigentes según los lineamientos recibidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, Esta medida permitió asegurar la visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados al programa, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del contrato. Durante el periodo no se requirió cargar el certificado de devolución de dotación con logo, debido a que el contrato se encuentra en operación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de febrero de 2026, el personal procesador del contratista

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	realizó la verificación diaria de la asistencia de los escolares y del número de raciones a preparar para el día siguiente, en coordinación con el personal administrativo de los establecimientos educativos. No obstante, se generaron dos hallazgos debido a la no verificación de la asistencia de los escolares el día anterior. Frente a esta situación, el contratista implementó acciones correctivas, incluyendo la capacitación del personal manipulador de alimentos, lo cual permitió subsanar dicha novedad.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del	En el periodo del mes de febrero de 2026, el contratista comunicó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista de cada zona, las sobras de alimentos generadas y las cancelaciones ocurridas en algunos comedores escolares. A partir de dichos reportes, el contratista recogió y trasladó los alimentos solicitados por los diferentes Centros Integrados de Familia (CIF), lo que posibilitó el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y la garantía de la trazabilidad en el manejo de las sobras de alimentos. Durante el período evaluado, el contratista

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contrato, un formato para tal fin.	realizó un total de catorce traslados, discriminados de la siguiente manera: siete correspondiente al complemento AM/PM, cuatro al complemento RIC y tres del complemento RIVL. Estas acciones evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión responsable de los excedentes, así como la articulación efectiva con los entes del PAE para su debida autorización y ejecución. OBLI-FORMATOS DEL MEN / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el	La interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, y en cumplimiento de la normativa vigente: Directiva 00848 de 1998 y Circular K2018090000276 de 2018 (Dirección Seccional de Salud de Antioquia) Artículo 13 de la Resolución 2674 de 2013, el cual establece que el plan debe ser acorde al proceso tecnológico y demostrar efectividad a través del desempeño de los operarios. Tras el análisis del documento radicado, la Interventoría EMITIÓ CONCEPTO DE APROBACIÓN al Plan de Capacitación Continua para la vigencia 2026, presentado

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	por el Contratista Gr Logística Integral S.A.S. el 28/2/2026, hasta el 19/06/2026 (fecha de finalización del contrato). Por tanto, la verificación y exigencia de cumplimiento de las capacitaciones programadas se realizará estrictamente hasta dicha fecha. En dicho plan se observa que la capacitación continua se encuentra programada a partir del mes de marzo del año en curso. Por lo que el reporte con relación a la capacitación continua se presentará en el próximo informe. Se observa en el sistema de información del ESAN - SIESAN, para el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero que el contratista llevó a cabo el proceso de inducción al personal que reportó como novedad de ingreso en el periodo al personal procesador / distribuidor y supervisor en temas como: gestión humana, seguridad y salud en el trabajo y temas técnicos. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el	Esta obligación no aplica para el Lote 1 en lo relacionado con el código de colores,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad	toda vez que el código de colores por grado de escolaridad no se encuentra contemplado en las especificaciones técnicas del producto panificado suministrado por este contratista para las modalidades RIC y RIVL. Es de anotar que el panificado correspondiente a la ración industrializada de contingencia y a la ración industrializada vaso de leche es empacado en bolsa de polipropileno transparente, la cual cumple con lo establecido en la Resolución 683 de 2012.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Durante el mes de febrero de 2026, la interventoría efectuó visitas de seguimiento y verificación a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, constatando el cumplimiento de la obligación relacionada con la correcta implementación de la imagen institucional con la leyenda “Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos prohibida su venta o comercialización”, así como el logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín, en las bebidas suministradas a los beneficiarios del programa de alimentación escolar -PAE.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad	Durante el mes de febrero de 2026, no se presentaron situaciones imprevistas que afectaran la prestación del servicio, tanto al

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	interior como en las áreas externas de los establecimientos educativos. En consecuencia, se cumplió con los criterios de continuidad y calidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	En las visitas realizadas en el mes febrero de 2026, a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos asignados al Lote 1, se observó en los formatos, dotación y papelería utilizada el logo y el slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo evaluado, correspondiente al mes de febrero de 2026, y con base en las visitas diarias realizadas por la interventoría a la bodega del contratista, se evidenció que no se utilizaron empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para la distribución de alimentos distintos a los contemplados en el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Cabe señalar que el contrato aún no ha finalizado, por lo que la verificación de posibles excedentes de empaques por parte de los diferentes proveedores vinculados al programa se realizará al cierre de este.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	En el mes de febrero de 2026, la interventoría verificó que el contratista garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar de forma continua, cumpliendo con los criterios de calidad, inocuidad y oportunidad establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, y asegurando la cobertura total en los establecimientos educativos asignados.
49	Responder a las solicitudes	En febrero se recibieron cinco (5) pqrds

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	relacionadas con el contratista del lote 1, las cuales le fueron trasladadas al contratista y la interventoría recibió respuesta a cada una de ellas. OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRS / MATRIZ DE PQRS El contratista no reportó citas a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control. En el mes de febrero se solicitó al contratista la actualización del Formato - 2026-1 "Formato Reporte Operadores y Proveedores PAE 2026", solicitado por la UAPA. El contratista dio respuesta oportuna y precisa a la solicitud. El archivo en excel actualizado fue enviado por la interventoría vía correo electrónico al equipo de apoyo a la Supervisión. Y se constituye en el soporte base para el seguimiento de la compra local a proveedores reportado por el contratista de manera mensual.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en	Desde el componente técnico, durante el periodo evaluado correspondiente al mes

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	de febrero de 2026, el contratista cumplió con esta obligación, al recibir en la bodega y en los establecimientos educativos las visitas realizadas por la interventoría. En estos espacios se efectuó el seguimiento y verificación de los diferentes procesos, lo cual permitió garantizar la adecuada prestación del servicio de atención alimentaria a la población escolar. Adicionalmente, el contratista recibió en sus instalaciones la visita del equipo administrativo de la interventoría para la retroalimentación de procesos el día 3/2/2026.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero la interventoría constató para Gr Logística Integral S.A.S el cumplimiento de la oferta de los criterios de calidad, así: 1. Equipos de calidad: Con respecto a los equipos de calidad, los 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales que habían sido ofertados por el contratista, desde el mes de julio se había dado cumplimiento a la obligación con la entrega de dichos equipos en los establecimientos educativos, y cargó los soportes en el sistema de información del Esan. 2. Contrato de proveeduría: la interventoría en el mes de enero solicitó al

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		contratista la actualización de los contratos de proveeduría con Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo y Cooperativa Colanta. De los cuales se informa que el contratista cargó en el sistema de información del ESAN el contrato actualizado con el proveedor Colanta hasta el mes de junio de 2026, bajo las mismas condiciones de producto, cantidades y condiciones del contrato inicial. Con relación al proveedor Cooperativa Multiactiva de San Bartolo, presenta carta del proveedor con fecha 13/2/2026, en la que manifiesta su decisión de no continuar con el contrato de proveeduría, debido a la dificultad de estandarizar el producto plátano en los términos de maduración requerida. Con respecto al proveedor Corpogansa, el contratista informa que no se realizó actualización del contrato, dado que el proveedor no ha realizado los ajustes necesarios a las especificaciones técnicas del producto, según anexo B. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: el contratista dispuso de 5 vehículos amigables con el medio ambiente para la operación del contrato, los cuales no superan una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula a la fecha. Lo anterior

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		con base en soportes como las matrículas de los vehículos. 4. Estímulo a la Industria nacional: la interventoría evidenció el cargue de soportes que dan cuenta que, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, por lo menos el 80% es de nacionalidad colombiana. Lo anterior se constató por medio de soportes como certificación del representante legal de fecha de 6/03/2026 y relación de contratos laborales del personal que el contratista reportó en la base de datos del recurso humano para el mes de febrero. 5. Fortalecimiento social al empleo: Con respecto a la información de enero, se informa que el contratista dio cumplimiento al criterio al contar entre sus empleados que no requieren experiencia con el 50% del personal en condiciones como: mujer cabeza de familia, población en pobreza extrema, población campesina y víctimas del conflicto armado, entre otros. La información del mes de febrero, se encuentra en revisión por parte de la interventoría y se dará reporte en el siguiente informe. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		transformación de empaques plásticos: Para el mes de febrero de 2026, el contratista presentó los soportes correspondientes a la recolección de plástico en los 45 establecimientos educativos donde se implementa el Plan de Gestión Ambiental. Durante este periodo, se recolectó un total de 61,663 kg de plástico, los cuales fueron gestionados por COOTRAMA, cooperativa responsable de los procesos posteriores a la recogida, incluyendo la clasificación, lavado y triturado del material, con destino a la fabricación de envases y empaques plásticos. Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto, no se evalúan en la etapa de ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. Discapacidad: No aplica para el contratista. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de cada uno de los criterios se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD / ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS /

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		FACTURA DE COMPRA EQUIPOS / FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS CALIDAD
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de febrero de 2026, la interventoría llevó a cabo un total de 20 visitas a la bodega del contratista. Estas visitas permitieron constatar la implementación de los procedimientos establecidos en el Programa de Gestión de Proveedores, elaborado por el contratista. Durante este periodo el contratista realizó visitas a los proveedores: FAVA, Empaquetados El Trece, El Gran Condimento, Pulpas de fruta las Losas S.A.S y Frigocarnes S.A.S. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron	Para el período evaluado correspondiente al mes de febrero de 2026, se solicitó un plan de mejora general debido a los hallazgos generados durante dicho mes, en razón a que no se recibieron respuestas en su totalidad y, en otros casos, los soportes presentados no fueron suficientes para su subsanación.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	En consecuencia, el plan de mejora se encuentra actualmente en proceso de seguimiento y validación respecto a los soportes asociados a los hallazgos, cuya evaluación será reportada en el siguiente informe. Es de anotar que el plan de mejora solicitado por la interventoría en abril de 2025, relacionado con el incumplimiento en la fortificación con vitaminas A (retinol y ácido retinoico) y D3 (colecalfiferol) en la leche líquida entera por 1000 ml, continúa en estado abierto. Esta condición obedece a los tiempos definidos y posteriormente extendidos dentro del mismo plan de mejora. En este sentido, el contratista remitió a la interventoría el soporte emitido por el INVIMA, correspondiente a la inclusión de la leche natural UHT por 1000 ml, fortificada con vitaminas A y D3, en el registro sanitario, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Adicionalmente, adjuntó soporte del proveedor del material de empaque, el cual cumple con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005. Actualmente, el proveedor se encuentra a la espera de la disponibilidad del empaque para dar inicio a la producción y posterior entrega del producto fortificado en la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		modalidad de complemento AM/PM. El avance y resultados asociados a este proceso serán reportados en el siguiente informe.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 1 al 28 de febrero de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Inventario de equipos: El contratista, no presentó a la interventoría en el mes de febrero actualización del inventario de equipos, debido a que, para el presente mes, no se presentan novedades en el inventario Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - ESAN OBLI-INVENTARIO/

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó, mediante el sistema de información del Esan el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos, capacitación en manejo seguro de equipos y el cronograma de los mantenimientos preventivos del ciclo 1 y 2, para el mes de febrero presentó los cronogramas de preventivos del primer y segundo momento de la adición. Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos en el mes de febrero, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de equipos y el cronograma de mantenimientos preventivos. Mantenimiento Preventivo: Para el periodo del mes de febrero de 2026 el contratista presentó a la interventoría 119 soportes de mantenimientos preventivos de 12 establecimientos educativos, estos soportes se encuentran en verificación por parte de la interventoría, ya que la certificación se realiza mes vencido.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Mantenimiento Correctivo: Para el periodo del mes de febrero el contratista cargo en el sistema de información del Esan - SIESAN los soportes de 100 mantenimientos correctivos, de los cuales la interventoría se encuentra en verificación, y se reportará en el siguiente mes. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES MANTENIMIENTO CORRECTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACION CAPACITACION
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la	Para el periodo del mes de febrero la interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista no entregó copia escaneada de fichas técnicas ni hojas de vida de los equipos, ya que el contrato se encuentra en plena ejecución. El cumplimiento de esta

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	obligación se verificará al finalizar la ejecución del contrato.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo del mes de febrero el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo para mantenimiento correctivo.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 28 de febrero de 2026

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para	La interventoría con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por parte del contratista, constató en primer lugar, que la información, tanto de productores como productos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	relacionados por el contratista se encuentran como pequeños proveedores en el Compañ de la Gobernación de Antioquia. Con relación al proveedor Lácteos Betania el contratista cargó oficio del proveedor que acredita con fecha del 30 de enero de 2026, que entre sus proveedores de leche cruda, se encuentran pequeños productores o asociaciones campesinas, inscritos en el Compañ. De lo anterior, la interventoría constató el registro de algunos de los proveedores en el Compañ. Para el mes de febrero se evidencia compra de alimentos a proveedores locales por valor de \$1.229.860.697 lo que en términos porcentuales representa el 29,59% del total de la compra de alimentos del mes. Para el periodo, el contratista presenta facturas de proveedores locales como: Lácteos Betania, Cooperativa Colanta Asociación de Productores de plátano del Municipio de Ebéjico y Francisco Cristobal Loaiza. No reporta compra a la cooperativa San Bartolo (Comsab), dada la decisión del proveedor de no

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		continuar con el contrato de proveeduría. En cuanto a lo que se establece en las especificaciones técnicas “deberá dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos”, se evidenció para el periodo facturas de compra a los proveedores Saul Ospina, Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín y Colanta. Con relación a este último, cabe mencionar que desde el equipo de apoyo a la Supervisión fue aceptado el proveedor Colanta como proveedor que suma al 1% de la compra a proveedores de corregimientos de Medellín, con base en certificación emitida por Colanta de fecha 4/9/2025, en la que indica que entre sus asociados se cuenta con pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, a los cuales le compran leche cruda, para la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada y yogur. En este sentido el contratista cumple a la fecha con la compra del 1% a productores locales del Distrito. La interventoría evidenció que el contratista GR Logística Integral S.A.S, realizó pagos según acuerdos con cada uno de sus proveedores. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación para el periodo de evaluación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la	El contratista GR logística Integral S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: Línea telefónica PBX 604 - 6042561, Correos electrónicos:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	operaciones@grlogistica.com.co lidertecnico@grlogistica.com.co calidad@grlogistica.com.co La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos, sin novedad a reportar al respecto para el periodo de evaluación. OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS / CANALES DE COMUNICACIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	Con relación al certificado de inhabilidades del personal reportado en la base de datos del periodo comprendido entre el 19 y el 31 de enero, posterior a la verificación por parte de la interventoría, se procedió al levantamiento de hallazgo al contratista por la actualización posterior de soportes. Como respuesta al hallazgo, el contratista presenta plan de mejora y los certificados con fecha posterior, en los que si bien no se evidencia inhabilidad por delitos sexuales contra menores por parte de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		su personal, se insta al contratista a garantizar que todo el personal cuente con la documentación durante la vigencia de los contratos laborales. De igual forma se solicita al contratista fortalecer sus controles al momento del cargue de información y revisión de vigencias de los mismos. El plan de mejora continua en seguimiento hasta la terminación del contrato La información relacionada del mes de febrero se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. Los soportes en relación con la obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución del mes de febrero así como de los soportes respectivos. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos	Con relación al análisis de la información de personal gastrónomo y supernumerario del periodo comprendido entre el 19 y el 31 de enero de 2026, se informa que se procede a la aplicación de descuento por 5 días de un gastrónomo no evidenciado, así como de 5 días del mes de febrero. La relación del valor a descontar por este concepto se detalla en los cuadros financieros de este informe y en el acta de descuento respectiva. En cuanto al personal supernumerario no procede la aplicación de descuento, dado que el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	contratista respondió de manera oportuna con la cantidad de personal en caso de reemplazos. Lo anterior, con base en la revisión de hallazgos en campo, que para el periodo del mes de enero no se evidencia registro. Con relación a la tercera entrega de dotación se reporta levantamiento de hallazgo al contratista por soportes pendientes. Al respecto el contratista se informa de subsanación por parte del contratista, por lo que se procede al cierre del hallazgo. Frente al acompañamiento gastronómico, para el mes de febrero de 2026, la interventoría verificó el cargue de información de 142 Archivos-APG (Acompañamiento Práctico Gastronómico), identificados para el complemento AM/PM de los cuales son APG y 9 son asesorías al APG. Durante este mes de ejecución, se realizaron (8) visitas de campo con el fin de verificar la ejecución de los Acompañamientos Prácticos Gastronómicos (APG), evaluar el desempeño del personal gastronómico (líder y de campo), revisar la correcta

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		implementación de los procedimientos técnicos, y asegurar el cumplimiento de las normas sanitarias aplicables, incluyendo lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013. Durante estas visitas de intervención al Acompañamiento Práctico Gastronómico realizado por los gastrónomos del operador, se valida la aplicación y cumplimiento del instrumento guía MANUAL DE ACTIVIDADES o anexo j para dicho fin, como producto de esa verificación se realizaron los siguientes hallazgos, debido a los incumplimientos evidenciados durante la visita. Para modalidad AM/PM, se generan 5 hallazgos, de los cuales 2 por novedad al cronograma, 2 por incumplimiento al cronograma y 1 por omisión, los cuales se encuentran relacionados en el informe cargado en el sistema de información del ESAN, los hallazgos quedaron subsanados al cierre del presente informe, y se reportó al área financiera de la interventoría. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / ACTAS DE RECIBO DE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	A la fecha todo el personal reportado por el contratista para la operación es apto para la manipulación de alimentos. Así mismo, en los comedores escolares, se constató durante el periodo evaluado del mes de febrero de 2026, que dichos documentos del personal encargado del procesamiento de alimentos se encontraban debidamente disponibles para la revisión y validación por parte de la interventoría. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría con relación a la información de enero 19 al 31 informa de apertura de hallazgo al contratista por la falta de cargue de soportes de contrato laboral de 18 personas. Dicha información fue subsanada por el contratista en el término del debido proceso por lo que se procedió al cierre del hallazgo. De la información de febrero se constata el cargue de soportes como contratos laborales y copias de contratos, bases de datos, pago de aportes a la seguridad social y pago de nómina, entre otros. Con relación a las inconsistencias en la afiliación a la ARL seguridad social del mes de noviembre de 2025, se informa de notificación de requerimiento al contratista el día 2 de febrero. Al cual el contratista dio respuesta el 12 de febrero. Presenta plan de mejora cuyas acciones se soportan en la solicitud de derecho de petición a la ARL para subsanación, ajuste en la base de datos del mes correspondiente, capacitación al personal sobre soportes de afiliación a la ARL, Caja de compensación y EPS y herramienta en

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		excel para el control de la verificación de fechas de afiliación OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Con relación al cumplimiento de la normatividad del SGSST, la interventoría evidenció que el contratista cuenta con el soporte de autoevaluación de estándares mínimos presentado al Ministerio de Trabajo el 20/3/2025 con una calificación de 95%. Para el mes de febrero, se evidencia actualización del plan de trabajo del 2026, reporte de avance en la conformación del COCOLA, reporte de auditoría interna realizada al PSV, inducción al personal sobre SGSST. Entre otras acciones de implementación, se observa soportes como exámenes de aptitud laboral, soportes de reunión del Copasst y del COCOLA, inducción al SGSST al

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		personal reportado para el periodo de enero e índice de accidentalidad Cabe aclarar que el contratista con relación a soportes como entrega de dotación, de elementos de protección personal, proceso de reinducción, exámenes de aptitud laboral, carga los soportes relacionados bajo la tipología compartida al inicio del contrato, lo cual se ha verificado acorde por parte de la interventoría. A la fecha el contratista ha hecho entrega de tres dotaciones a su personal, durante la ejecución del contrato. También se evidencia entrega de elementos de protección personal (EPP), acorde a la matriz de EPP reportada por el contratista. Desde el área técnica, se evidenció en las visitas realizadas a los diferentes EE, en el periodo evaluado del mes de febrero de 2026, el programa de la ARL y la ruta a seguir en caso de accidente laboral del personal manipulador de alimentos. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBLI RECURSO HUMANO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	La interventoría evidenció el cargue de soportes relacionados con el pago y/o abono a proveedores del mes de febrero en el sistema de información del ESAN. No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y	Desde el componente administrativo, se evidenció el cargue de soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección, lo que

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	procedió a realizar en los tiempos del debido proceso. Desde el área financiera, el contratista realizó el cargue de todos los soportes de ejecución digitalizados y electrónicos, correspondientes al mes de febrero de 2026. Con respecto al área técnica, en el mes de febrero de 2026 se evidenció que el contratista cargó en el sistema de información del ESAN los diferentes soportes relacionados con las obligaciones establecidas en esta materia, dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La interventoría con relación a la información de enero 19 al 31 informa de apertura de hallazgo al contratista por la falta de cargue de soportes de contrato laboral de 18 personas. Dicha información fue subsanada por el contratista en el término del debido proceso por lo que se procedió al cierre del hallazgo.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Los soportes de contratos laborales del personal que ingresó en el mes de febrero se encuentran en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS /DOCUMENTOS DEL PERSONAL
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Con relación al reporte de enero en cuanto a la verificación de certificados a la seguridad social se constató acorde a las novedades del personal. La información de febrero se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. Con relación a las inconsistencias en la afiliación a la ARL seguridad social del mes de noviembre de 2025, se informa de notificación de requerimiento al contratista el día 2 de febrero. Al cual el contratista dio respuesta el 12 de febrero. Presenta plan de mejora cuyas acciones se soportan en la solicitud de derecho de petición a la ARL para subsanación, ajuste en la base de datos del mes correspondiente, capacitación al personal sobre soportes de afiliación a la ARL, Caja de compensación y EPS y herramienta en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		excel para el control de la verificación de fechas de afiliación OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría en su ejercicio de verificación bien sea a partir de la revisión documental en el sistema de información del ESAN o por observación directa en sus instalaciones que el contratista conserva los soportes relacionados con la contratación del personal. Se reporta visita administrativa en las instalaciones del contratista el día 3 de febrero para la retroalimentación de procesos relacionados con el componente administrativo. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / CONTRATOS LABORALES/ PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Para el periodo de ejecución de enero que se encontraba en verificación por parte de la interventoría con relación al pago de nómina, liquidación y pago de aportes a la seguridad social, se informa que se constató acorde a las novedades del personal reportado por el contratista. La información de febrero se encuentra en verificación por parte de la interventoría, de lo que se presentará reporte en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su	La interventoría evidenció que el contratista dispone de la documentación relacionada con la contratación del personal, lo anterior por medio de la verificación del cargue de soportes relacionados en el sistema de información del ESAN para el periodo de evaluación. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO /

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las	Se constata el cargue de soportes como bases de datos, pago de nómina y pago de aportes a la seguridad social. Con relación al análisis de la información de personal gastrónomo y supernumerario del periodo comprendido entre el 19 y el 31 de enero de 2026, se informa que se procede a la aplicación de descuento por 5 días de un gastrónomo no evidenciado, así como de 5 días del mes de febrero. La relación del valor a descontar por este concepto se detalla en los cuadros financieros de este informe y en el acta de descuento respectiva. En cuanto al personal supernumerario no procede la aplicación de descuento, dado que el contratista respondió de manera oportuna con la cantidad de personal en caso de reemplazos. Lo anterior,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	con base en la revisión de hallazgos en campo, que para el periodo del mes de enero no se evidencia registro. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	De la información del personal transportador la interventoría constató que la totalidad de dicho personal se encuentra vinculado por el contratista. Los pagos y aportes a la seguridad social se constatan acorde a la forma de contratación. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	En la obligación 39 de este informe, se detalla las acciones que el contratista realizó en el periodo de evaluación en torno a la implementación del SGSST. Con relación a la tercera entrega de dotación se reporta levantamiento de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando	hallazgo al contratista por soportes pendientes. A lo cual el contratista subsanó en el término del debido proceso. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin	La interventoría constató que el contratista dio cumplimiento en el mes de febrero con el 5% estipulado en el Decreto 1860 de 2021, al contar entre sus empleados con personal en condición de pobreza extrema, con nivel de calificación del SISBEN de A1 a A5. OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	Para el contratista GR Logística Integral S.A.S, con relación al cumplimiento de la Ley 789 de 2022 para los periodos comprendidos entre el 1 al 12 de diciembre de 2025, del 19 al 31 de enero de 2026, y febrero de 2026 se hace el reconocimiento del valor para cada periodo en la factura del mes correspondiente a este informe. El detalle del valor a reconocer y/o a descontar para cada periodo se detalla en los cuadros financieros de este informe así como en las actas de descuento y reconocimiento respectiva. Es de aclarar que para cada periodo se tuvo en cuenta la Resolución 05-100113 de 2025 que asigna una cuota de 30 aprendices al contratista. De igual forma se tuvo en cuenta el número de empleados reportado por el contratista en la base de datos del personal de cada periodo y se hace el reconocimiento hasta máximo la cuota de aprendices asignados por el SENA.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Por periodo se detalla a continuación las variables contempladas para cada reconocimiento: Periodo del 1 al 12 de diciembre de 2025: 1. Se reconoce el Valor de un aprendiz SENA en etapa productiva con base en la cantidad de personal reportado en diciembre (que para el caso fue 17 personas) 2. Se realiza el reconocimiento del pago de la prima hasta el 30 de noviembre. 3. Se aplica descuento por pago de más por concepto de pensión de 4 aprendices en etapa productiva que ingresaron a dicha etapa el 11 de noviembre de 2025, por \$303.733. Periodo del 19 al 30 de enero de 2026: 1. Para el reconocimiento se tomó como base el total de empleados el periodo del 19 al 24 y del 26 al 30 de enero, dado el inicio escalonado del personal.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		2. Adicionalmente se hace el reconocimiento de la monetización de 7 aprendices por 5 días 3. Solo se reconoce pago de seguridad social a dos personas con tarjeta de identidad que no cuentan afiliación a pensión. Periodo del 1 al 28 de febrero de 2026: 1. Reconocimiento de 23 aprendices relacionados y 7 por monetización 2. Los cálculos de liquidación de dos aprendices en etapa productiva. Para ello, se tuvo en cuenta el tiempo de la práctica durante el tiempo de ejecución del contrato PAE. 3. El cálculo del valor correspondiente a liquidación de cesantías, del personal que está en etapa productiva se encuentra en verificación y revisión con el contratista, por lo que dicho se reportará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL PLANILLA PAGO DE SGSSI

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 28 de febrero de 2026

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista da cumplimiento a esta obligación, realizando el cargue de las facturas y soportes de pago del servicio de gas por red suministrado en los establecimientos educativos asignados y los cuales atiende con la modalidad ración preparada en sitio (am/pm) correspondientes al consumo del periodo comprendido entre el 26 al 31 de enero de 2026, esto de acuerdo con la dinámica de EE PP, la cual distribuye la facturación mes vencido y en diferentes fechas de acuerdo con las zonas atendidas. Con respecto al suministro de gas por en pipeta para el mes de enero y febrero, el contratista realizará el cargue de las facturas y soportes de pago para el siguiente informe (marzo). Esto dado que esta modalidad de servicio se presta de acuerdo a la necesidad de los establecimientos Educativos atendidos con la misma. OBLI-PAGO PAGO DE GAS /

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		FACTURA RED DE GAS / BASE DE DATOS
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para el mes de febrero de 2026, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de febrero de 2026, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en las modalidades asignadas al Contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos en el periodo evaluado del mes de febrero de 2026, se verificó la existencia y el diligenciamiento del formato Kardex por parte del personal manipulador de alimentos, para la modalidad AM/PM. El área financiera de la interventoría verificó que, para el mes de febrero, el contratista ingresó los formatos del kárdex de cada establecimiento educativo, acorde a la modalidad de la ración preparada en sitio (am/pm) acompañados con el informe de ejecución mensual. OBLI-KARDEX / KARDEX
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.c	Desde el área financiera y técnica se verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN correspondientes al mes de febrero de 2026: formato entrega víveres, rutas, registro y control diario de asistencia.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	o/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Los soportes de la presente obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN. OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE / KARDEX
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el de febrero, la interventoría en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, formatos de Kardex, certificados de cobertura y facturas de gas por red con sus respectivos soportes de pago. De igual forma, para el mes de febrero se constató el cargue de soportes de pago de nómina, liquidación (según reporte de novedades del personal) y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		transferencias bancarias correspondientes. El equipo de mantenimientos de la interventoría certificó reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, por valor de \$17.169.769, correspondientes al mes de enero 2026. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA / CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS SOPORTES / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 28 de febrero de 2026

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el	El contratista del PAE cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	desarrollo del presente objeto contractual.	
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad	En el mes de febrero el contratista no realizó subcontratación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Con el objetivo de reducir el plástico de un solo uso, GR logística Integral S.A.S implementó para el mes de febrero de 2026 las siguientes estrategias. Para el caso de empaque secundario se anexa cuadro con la información recolectada:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

- Utilización de cajas de cartón como empaque secundario de algunos alimentos, para minimizar el uso del plástico.
- Por parte del personal administrativo no utilizaron vasos desechables.
- Incluyeron en el MIR, la adecuada gestión de los empaques biodegradables
- No utilizan bolsas para el envío de faltantes a los EE, los envían en canastillas.
- Las entregas de aseo las realizan en una bolsa que pueda ser utilizada en el restaurante escolar según programa de residuos sólidos.

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó para el mes de febrero, en particular en cuanto al eje de responsabilidad social, soportes del personal contratado para la ejecución en condiciones como: personas mayores, cabeza de familia, pobreza extrema, población desplazada por la violencia y población víctima del conflicto armado.

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató el cumplimiento de la ley 2042 de 2020, al evidenciar soportes para el mes de febrero, por los que el contratista garantiza que el 20% del personal procesador y distribuidor es padre de familia o acudiente de algún beneficiario del PAE en los establecimientos educativos.

COMPONENTE AMBIENTAL

Para el mes de febrero la interventoría constató que el contratista dispuso de cinco vehículos amigables con el medio ambiente para la operación del programa. De igual forma, se observa para el periodo del informe que desarrolló acciones de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

implementación del plan de saneamiento básico, según lo señalado en la obligación 17 de este informe. Y llevó a cabo las acciones relacionadas con la implementación de la estrategia de reducción de plástico señaladas en la obligación 51 de este informe.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 28 de febrero de 2026

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	En el mes de febrero se gestionó el pago de la ejecución del mes de enero.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó el 31 de marzo como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales. También se asignó como apoyos a la supervisión a Sindy Joana Torres Alvarez en el rol jurídico y Marisol Giraldo Arcila en los roles administrativo, financiero y contable.
3	Suministrar la información que	La interventoría mediante las

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría realizó las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato que aplicaran durante el mes de febrero.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de febrero, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato.
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales. A partir del 01 de abril asume la interventoría integral del contrato 4600104455 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	la entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, para este informe se encuentra gestionando el pago correspondiente a la ejecución del mes de febrero.
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		(SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal que aplique por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista.
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Ejecución física al 28 de febrero de 2026, 65.74%

Relación de retenciones practicadas al contratista del 01 de abril al 31 de enero de 2026, según información suministrada por el SAP.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$ 1.417.501.310
Estampilla Pro-Cultura de Medellín 0,5%	\$ 354.375.328
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 708.750.656
Ret.renta servicios generales. 4%	\$ 2.835.002.618
Tasa Prodeporte Y recreación 1.3%	\$ 921.375.849
De.Estampillas. Just Familiar 2% Acuerdo 93	\$ 1.417.501.310
TOTAL, GENERAL	\$ 7.654.507.071

1. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Del contratista Gr Logística Integral S.A.S.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Febrero de 2026	84312258	\$ 75.097.000	\$ 240.127.200	\$ 36.366.200	\$ 351.590.400

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
10/3/2026	Hasta 28/2/2026	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ, Tarjeta Profesional 54258-T Revisor Fiscal

- Durante el periodo el contratista no tuvo subcontratos.
- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
-
- El contrato cuenta con las siguientes modificaciones:

Modificación No. 1 al contrato:

- Realizar redistribución de recursos del valor raciones al Fondo Aprendices Sena por valor de treinta y un millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/l (\$ 31.174.384) y para Mantenimientos correctivos de Treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$30.457.148).
- Modificar la cláusula décimo segunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

Modificación No. 2 al contrato:

- Suspender la ejecución del contrato desde el 13 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026.

Durante el periodo se realizó la modificación No. 3 al contrato

- Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el ipc acumulado de la vigencia 2025.
- Adición no. 1: por cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos diecinueve mil ochocientos veintinueve pesos m/l (\$43.759.919.829) excluido iva, que corresponde al 46% del valor inicial del contrato, lo que equivale a veinticuatro mil novecientos noventa y dos con setenta y cuatro (24.992, 74) smmlv.
- Ampliación no. 1: por un término de ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto.**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor Facturado
4600104455	110000125	72200000	2320202006	240025	4000120198	70007688	4700056100	\$ 11.587.680.078
	110004425							\$ 1.690.762.136
	110009025							\$ 5.131.173.881
	110022625							\$ 6.527.409.247
	110070125							\$ 14.883.069.113
	110090125							\$ 21.428.426.956
	110094424							\$ 123.347.918
	110099024							\$ 2.140.999.378
	110020424	71100000		240056	4000122402		4700056425	\$ 2.291.182.600
	110020624							\$ 563.187.410
	110020425							\$ 1.151.996.793
	110000126	72200000	2320202006	240025	4000124290	70007838	4700056649	\$ 0
	110004426							\$ 0
	110007425							\$ 0
	110007426							\$ 0
	110009026							\$ 0
	110070126							\$ 0
	110090126							\$ 2.048.278.690

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	110094425							\$ 75.769.769
	110099025							\$ 1.231.781.491
							TOTAL	\$ 70.875.065.460

● **Relación de los pagos realizados**

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700056100	FEGR2260	26/05/2025	5105613533	\$ 5.597.032.482
	FEGR2261		5105613538	\$ 5.415.701.163
	FEGR2260*		5105613534	\$ 2.140.999.378
	FEGR2260**		5105613536	\$ 350.015.754
	FEGR2260***		5105613537	\$ 123.347.918
4700056100	FEGR2285	22/06/2025	5105615323	\$ 574.946.433
	FEGR2285		5105615622	-\$ 574.946.433
	FEGR2285		5105615323	\$ 645.463.187
	FEGR2285		5105615622	-\$ 645.463.187
	FEGR2285*		5105615324	\$ 1.340.746.382
	FEGR2285*		5105615621	-\$ 1.340.746.382
	FEGR2285*		5105615324	\$ 5.131.173.881
	FEGR2285*		5105615621	-\$ 5.131.173.881
	FEGR2286		5105615322	\$ 2.413.974.991
4700056100	FEGR2285	26/06/2025	5105615625	\$ 574.946.433
	FEGR2285		5105615625	\$ 645.463.187
	FEGR2285*		5105615626	\$ 1.340.746.382
	FEGR2285**		5105615627	\$ 5.131.173.881
4700056100	FEGR2302	28/07/2025	5105617553	\$ 2.764.377.347
4700056100	FEGR2325	26/08/2025	5105619533	\$ 9.028.114.726
				\$ 703.593.722
4700056100	FEGR2346	24/09/2025	5105621608	\$ 2.927.575.168
				\$ 5.854.954.387
4700056100	FEGR2367	24/10/2025	5105624004	\$ 6.535.397.859

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700056425	FEGR2367*		5105624005	\$ 2.291.182.600
	FEGR2367**		5105624006	\$ 563.187.410
4700056425	FEGR2390	24/11/2025	5105626146	\$ 1.151.996.793
4700056100	FEGR2390*		5105626147	\$ 6.744.981.021
4700056100	FEGR2422	15/12/2025	5105629636	\$ 5.220.472.908
4700056649	FEGR2478*	21/02/2026	5105633305	1.231.781.491
	FEGR2478*	20/02/2026	5105633295	-\$ 1.231.781.491
	FEGR2478*		5105633292	1.231.781.491
	FEGR2478		5105633303	75.769.769
	FEGR2478		5105633294	-\$ 75.769.769
	FEGR2478		5105633291	75.769.769
	FEGR2479		5105633293	2.048.278.690
			TOTAL	\$ 70.875.065.460

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Registro Presupuestal	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104 455 DE 2025	4700056100	72200000	SECRETARÍA INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DH	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 73.335.258.648	\$ 63.512.868.707	\$ 9.822.389.941
	4700056425	71100000	Secretaría Educación	240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLÍN	\$ 4.006.366.803	\$ 4.006.366.803	\$ 0
	4700056649	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 43.759.919.829	\$ 3.355.829.950	\$ 40.404.089.879

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

		TOTALES	\$	121.101.545.280	\$ 70.875.065.460	\$ 50.226.479.820
--	--	----------------	----	-----------------	-------------------	-------------------

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor contrato inicial	\$ 77.341.625.451
Valor adición 1	\$ 43.759.919.829
Total, valor del contrato más adiciones	\$ 121.101.545.280
Pagos Realizados (Acumulado a enero 31)	\$ 70.875.065.460
Pago autorizado del mes de febrero 2026	\$ 8.737.466.400
Porcentaje de ejecución financiera SIN pago de febrero	58,53%
Porcentaje de ejecución financiera CON pago de febrero	65,74%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NUMERO DE CONTRATO	4600104455
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 77.341.625.451
	VALOR ADICIÓN 1	\$ 43.759.919.829
	VALOR CONTRATO MAS ADICIÓN	\$ 121.101.545.280
TOTAL, ABRIL 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 13.578.390.263
	RECONOCIMIENTOS	\$ 3.283.732
	DESCUENTOS	\$ 0
	CORRECTIVOS	\$ 45.422.700
	APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, ABRIL	\$ 13.627.096.695
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 10.046.865.696
	RECONOCIMIENTOS	\$ 10.844.281
	DESCUENTOS	\$ 46.204.545
	CORRECTIVOS	-\$ 258.059
	APRENDICES SENA	\$ 95.057.501
	TOTAL, MAYO	\$ 10.106.304.874
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 2.763.269.717
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 69.852.432

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	CORRECTIVOS	\$ 46.669.937
	APRENDICES SENA	\$ 24.290.125
	TOTAL, JUNIO	\$ 2.764.377.347
TOTAL, JULIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 9.697.063.602
	RECONOCIMIENTOS	\$ 47.495
	DESCUENTOS	\$ 8.496.383
	CORRECTIVOS	\$ 34.149.549
	APRENDICES SENA	\$ 8.944.185
	TOTAL, JULIO	\$ 9.731.708.448
TOTAL, AGOSTO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.651.503.766
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 2.724.136
	CORRECTIVOS	\$ 55.641.240
	APRENDICES SENA	\$ 78.108.685
	TOTAL, AGOSTO	\$ 8.782.529.555
TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 9.313.240.946
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 1.823.857
	CORRECTIVOS	\$ 39.409.388
	APRENDICES SENA	\$ 38.941.392
	TOTAL, SEPTIEMBRE	\$ 9.389.767.869
TOTAL, OCTUBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 7.821.606.069
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 17.387.425
	CORRECTIVOS	\$ 51.137.931
	APRENDICES SENA	\$ 41.621.239
	TOTAL, OCTUBRE	\$ 7.896.977.814
TOTAL, NOVIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 5.117.862.174
	RECONOCIMIENTOS	\$ 31.406.831
	DESCUENTOS	\$ 4.345.680
	CORRECTIVOS	\$ 31.886.355
	APRENDICES SENA	\$ 43.663.228
	TOTAL, NOVIEMBRE	\$ 5.220.472.908
TOTAL, ENERO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 3.345.190.789
	RECONOCIMIENTOS	\$ 12.754.800
	DESCUENTOS	\$ 2.115.639
	CORRECTIVOS	\$ 0
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	TOTAL, ENERO 2026	\$ 3.355.829.950
TOTAL, FEBRERO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.669.463.056
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 36.378.868
	CORRECTIVOS	\$ 17.169.769
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 87.212.443
	TOTAL, FEBRERO 2026	\$ 8.737.466.400
TOTAL PRESUPUESTO ACUMULADO	RECURSOS EJECUTADOS	\$ 79.612.531.860
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	65,74%
	RECURSOS POR EJECUTAR	\$ 41.489.013.420
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	34,26%

Reconocimientos por otros servicios y descuentos

CONTRATO	PERIODO DE PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	OBSERVACIONES
4600104455	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. FEB DE 2026 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN MARZO DE 2026.		\$ 36.378.868	Descuentos por: 1. MP \$35,371,770 de febrero. 2. RH \$1,007,098 de febrero
		\$ 0		No se realizó certificación de reconocimientos por otros servicios complementarios

De acuerdo con la información enviada desde las áreas técnica y administrativa, se realizaron descuentos de víveres y recurso humano por valor de \$36.378.868 reportados en el mes de febrero de 2026.

Los valores y conceptos de estos descuentos se reflejan en el cuadro superior.

Mantenimientos correctivos.

El equipo de mantenimientos de la interventoría certificó reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, por valor de \$17.169.769, correspondientes al mes de enero de 2026.

Estado de los recursos de mantenimientos correctivos al 31 de enero 2026

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

LOTE 1 CONTRATO 4600104455 DE 2025					
CONTRA TISTA	NUMERO DE CONTRATO	TOTAL, RECURSOS	VALOR EJECUCIÓN	RECURSOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Gr Logística Integral S A S	4600104455	\$ 492.817.814	\$ 321.228.810	\$ 171.589.004	65,18%

Recursos del fondo para aprendices Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable y cumpliendo con los soportes necesarios y la aprobación de estos, la interventoría realiza reconocimientos por valor de \$87.212.443. correspondientes a los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026.

Estado de los recursos para aprendices Sena al 28 de febrero de 2026

RECURSOS FONDO SENA LOTE 1 CONTRATO 4600104455 DE 2025					
CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	TOTAL RECURSOS	VALOR EJECUCIÓN	RECURSOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
Gr Logistica Integral S A S	4600104455	\$ 847.721.430	\$ 417.838.798	\$ 429.882.632	49,29%

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

EJECUCIÓN POR ZONAS AL 28 DE FEBRERO DE 2026

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
D E L 01 A B R I L A L 31 D E E N E R O 20 26	AM/PM-TRANSICIÓN	75.351	\$ 425.561.925	127.845	\$ 721.576.143	72.118	\$ 407.320.265	70.379	\$ 398.053.407	31.724	\$ 179.912.553
	AM/PM-DE 1° A 3°	330.624	\$ 2.024.229.268	537.283	\$ 3.291.257.621	240.414	\$ 1.473.186.827	262.118	\$ 1.607.677.554	126.244	\$ 776.012.148
	AM/PM-DE 4° A 5°	215.855	\$ 1.384.191.876	430.480	\$ 2.762.616.588	187.959	\$ 1.204.280.602	154.963	\$ 995.893.926	73.227	\$ 471.059.426
	AM/PM-DE 6° A 9°	299.786	\$ 2.134.491.400	575.145	\$ 4.096.101.211	185.850	\$ 1.322.371.353	224.345	\$ 1.601.772.000	79.030	\$ 563.103.639
	AM/PM-DE 10° A 11°	178.462	\$ 1.312.026.006	454.117	\$ 3.339.636.534	141.610	\$ 1.042.042.411	133.757	\$ 985.620.949	76.345	\$ 562.515.960
	CTA - DE T°	16.660	\$ 100.909.498	5.361	\$ 32.480.106	8.067	\$ 48.863.784	5.559	\$ 33.671.796	9.886	\$ 59.872.606
	CTA - DE 1° a 3°	43.610	\$ 283.152.429	17.012	\$ 110.468.289	28.530	\$ 185.220.132	23.798	\$ 154.503.537	30.400	\$ 197.326.461
	CTA - DE 4° a 5°	34.524	\$ 240.789.816	9.925	\$ 69.233.694	19.400	\$ 135.275.208	16.649	\$ 116.082.366	20.524	\$ 143.087.136
	CTA - DE 6° a 9°	33.590	\$ 249.800.575	19.627	\$ 145.951.007	33.590	\$ 249.733.318	21.079	\$ 156.710.090	37.022	\$ 275.247.379
	CTA - DE 10° a 11°	40.151	\$ 323.135.168	22.551	\$ 181.457.898	24.329	\$ 195.755.312	20.552	\$ 165.383.396	29.051	\$ 233.777.198
	RIVL-TRANSICIÓN	7.037	\$ 34.878.991	126.123	\$ 630.597.604	44.052	\$ 219.997.871	0	\$ 0	15.659	\$ 78.098.563
	RIVL-DE 1° A 3°	22.805	\$ 129.506.575	433.251	\$ 2.481.397.101	112.530	\$ 643.049.471	0	\$ 0	66.614	\$ 380.965.537
	RIVL-DE 4° A 5°	20.352	\$ 135.427.744	284.632	\$ 1.911.563.405	94.611	\$ 634.754.471	2.501	\$ 16.691.666	36.378	\$ 243.941.116
	RIVL-DE 6° A 9°	41.948	\$ 294.586.246	510.585	\$ 3.616.837.617	193.134	\$ 1.366.279.289	36.894	\$ 261.153.340	40.787	\$ 287.026.113
	RIVL-DE 10° A 11°	10.043	\$ 78.803.964	104.167	\$ 824.607.130	47.250	\$ 373.232.746	12.218	\$ 96.924.566	20.601	\$ 161.649.396
	RIC-TRANSICIÓN	70.079	\$ 349.929.975	54.080	\$ 270.056.625	26.608	\$ 132.772.493	30.413	\$ 151.865.905	16.789	\$ 83.569.465
	RIC-DE 1° A 3°	245.684	\$ 1.405.108.202	178.833	\$ 1.022.005.283	119.295	\$ 681.998.794	108.680	\$ 621.950.552	78.382	\$ 447.538.488
	RIC-DE 4° A 5°	246.725	\$ 1.655.499.126	116.314	\$ 779.599.290	65.165	\$ 437.111.375	68.308	\$ 458.242.748	38.331	\$ 257.062.602
	RIC-DE 6° A 9°	232.818	\$ 1.647.962.160	193.587	\$ 1.369.318.999	28.441	\$ 200.857.217	79.344	\$ 561.783.113	47.206	\$ 333.968.246
	RIC-DE 10° A 11°	136.133	\$ 1.077.446.046	136.871	\$ 1.081.879.144	32.199	\$ 254.470.955	44.910	\$ 355.382.973	64.014	\$ 507.116.246

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	RE-TRANSICIÓN	194	\$ 812.194	862	\$ 3.638.347	166	\$ 694.646	456	\$ 1.910.931	356	\$ 1.495.377
	RE-DE 1° A 3°	946	\$ 4.015.754	3.234	\$ 13.652.688	978	\$ 4.142.464	1.564	\$ 6.555.733	1.024	\$ 4.300.637
	RE-DE 4° A 5°	753	\$ 3.155.202	2.664	\$ 11.237.005	978	\$ 4.086.960	1.363	\$ 5.722.193	277	\$ 1.162.333
	RE-DE 6° A 9°	252	\$ 1.058.148	3.977	\$ 16.710.056	711	\$ 2.969.136	1.335	\$ 5.607.072	555	\$ 2.322.694
	RE-DE 10° A 11°	275	\$ 1.154.597	3.842	\$ 16.150.157	368	\$ 1.539.238	856	\$ 3.594.037	105	\$ 439.088
SUB TOTALES		2.304.657	15.297.632.885	4.352.368	28.800.029.542	1.708.353	11.222.006.338	1.322.041	8.762.753.850	940.531	6.252.570.407
COSTO RACIONES		70.334.993.022									
RECONOCIMIENTOS		58.337.139									
DESCUENTOS		152.950.097									
MTOS CORRECTIVOS		304.059.041									
PRENDICES SENA		330.626.355									
ACUMULADO A ENERO 31		70.875.065.460									
D E L 02 A L 06 D E F E B 20 26	AM/PM-TRANSICIÓN	2.555	\$ 15.853.775	5.119	\$ 31.763.395	2.095	\$ 12.999.475	2.770	\$ 17.187.850	1.406	\$ 8.724.230
	AM/PM-DE 1° A 3°	15.655	\$ 104.731.950	21.641	\$ 144.778.290	8.017	\$ 53.633.730	11.418	\$ 76.386.420	5.863	\$ 39.223.470
	AM/PM-DE 4° A 5°	11.028	\$ 77.063.664	17.472	\$ 122.094.336	4.514	\$ 31.543.832	6.746	\$ 47.141.048	3.654	\$ 25.534.152
	AM/PM-DE 6° A 9°	12.727	\$ 98.112.443	25.305	\$ 195.076.245	5.202	\$ 40.102.218	11.579	\$ 89.262.511	3.525	\$ 27.174.225
	AM/PM-DE 10° A 11°	9.900	\$ 78.695.100	18.232	\$ 144.926.168	5.779	\$ 45.937.271	6.635	\$ 52.741.615	3.638	\$ 28.918.462
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	4.601	\$ 24.587.744	1.364	\$ 7.289.216	0	\$ 0	156	\$ 833.664
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	16.380	\$ 98.935.200	3.004	\$ 18.144.160	0	\$ 0	2.627	\$ 15.867.080
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	10.179	\$ 71.945.172	3.437	\$ 24.292.716	200	\$ 1.413.600	606	\$ 4.283.208
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	17.629	\$ 132.252.758	5.641	\$ 42.318.782	3.120	\$ 23.406.240	276	\$ 2.070.552
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	3.885	\$ 32.676.735	1.069	\$ 8.991.359	1.105	\$ 9.294.155	0	\$ 0
RIC-TRANSICIÓN		1.660	\$ 8.871.040	1.854	\$ 9.907.776	1.069	\$ 5.712.736	975	\$ 5.210.400	125	\$ 668.000

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	RIC-DE 1° A 3°	6.083	\$ 36.741.320	4.063	\$ 24.540.520	4.155	\$ 25.096.200	3.755	\$ 22.680.200	1.070	\$ 6.462.800
	RIC-DE 4° A 5°	6.741	\$ 47.645.388	2.205	\$ 15.584.940	3.319	\$ 23.458.692	2.321	\$ 16.404.828	875	\$ 6.184.500
	RIC-DE 6° A 9°	5.995	\$ 44.974.490	2.464	\$ 18.484.928	676	\$ 5.071.352	1.860	\$ 13.953.720	1.340	\$ 10.052.680
	RIC-DE 10° A 11°	3.275	\$ 27.546.025	3.031	\$ 25.493.741	400	\$ 3.364.400	1.069	\$ 8.991.359	745	\$ 6.266.195
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	75.619	\$ 540.235.195	154.060	\$ 1.093.047.948	49.741	\$ 347.956.139	53.553	\$ 384.073.946	25.906	\$ 182.263.218
D E L 09 A L 13 D E F E B 20 26	AM/PM-TRANSICIÓN	2.543	\$ 15.779.315	5.258	\$ 32.625.890	2.042	\$ 12.670.610	2.244	\$ 13.924.020	1.620	\$ 10.052.100
	AM/PM-DE 1° A 3°	15.272	\$ 102.169.680	21.204	\$ 141.854.760	7.722	\$ 51.660.180	9.718	\$ 65.013.420	6.389	\$ 42.742.410
	AM/PM-DE 4° A 5°	9.832	\$ 68.706.016	17.887	\$ 124.994.356	4.428	\$ 30.942.864	6.460	\$ 45.142.480	3.089	\$ 21.585.932
	AM/PM-DE 6° A 9°	11.988	\$ 92.415.492	25.825	\$ 199.084.925	7.124	\$ 54.918.916	10.990	\$ 84.721.910	2.796	\$ 21.554.364
	AM/PM-DE 10° A 11°	9.101	\$ 72.343.849	18.938	\$ 150.538.162	6.261	\$ 49.768.689	6.204	\$ 49.315.596	3.053	\$ 24.268.297
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	4.471	\$ 23.893.024	1.405	\$ 7.508.320	0	\$ 0	195	\$ 1.042.080
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	16.307	\$ 98.494.280	3.003	\$ 18.138.120	0	\$ 0	2.622	\$ 15.836.880
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	9.674	\$ 68.375.832	3.390	\$ 23.960.520	160	\$ 1.130.880	603	\$ 4.262.004
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	18.695	\$ 140.249.890	4.992	\$ 37.449.984	2.940	\$ 22.055.880	117	\$ 877.734
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	4.430	\$ 37.260.730	1.042	\$ 8.764.262	980	\$ 8.242.780	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	1.409	\$ 7.529.696	1.787	\$ 9.549.728	1.107	\$ 5.915.808	916	\$ 4.895.104	208	\$ 1.111.552
	RIC-DE 1° A 3°	6.042	\$ 36.493.680	4.116	\$ 24.860.640	4.204	\$ 25.392.160	3.909	\$ 23.610.360	1.077	\$ 6.505.080
	RIC-DE 4° A 5°	6.964	\$ 49.221.552	2.372	\$ 16.765.296	4.131	\$ 29.197.908	2.327	\$ 16.447.236	763	\$ 5.392.884

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

D E L 16 A L 20 D E F E B 20 26	RIC-DE 6° A 9°	5.607	\$ 42.063.714	2.280	\$ 17.104.560	1.452	\$ 10.892.904	1.556	\$ 11.673.112	1.124	\$ 8.432.248
	RIC-DE 10° A 11°	3.412	\$ 28.698.332	2.674	\$ 22.491.014	400	\$ 3.364.400	1.002	\$ 8.427.822	646	\$ 5.433.506
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	72.170	\$ 515.421.326	155.918	\$ 1.108.143.087	52.703	\$ 370.545.645	49.406	\$ 354.600.600	24.302	\$ 169.097.071
	AM/PM-TRANSICIÓN	2.456	\$ 15.239.480	4.504	\$ 27.947.320	1.960	\$ 12.161.800	2.601	\$ 16.139.205	1.477	\$ 9.164.785
	AM/PM-DE 1° A 3°	13.657	\$ 91.365.330	19.405	\$ 129.819.450	7.173	\$ 47.987.370	10.141	\$ 67.843.290	5.935	\$ 39.705.150
	AM/PM-DE 4° A 5°	9.867	\$ 68.950.596	16.622	\$ 116.154.536	3.862	\$ 26.987.656	5.601	\$ 39.139.788	2.812	\$ 19.650.256
	AM/PM-DE 6° A 9°	12.151	\$ 93.672.059	23.849	\$ 183.851.941	6.687	\$ 51.550.083	9.574	\$ 73.805.966	2.701	\$ 20.822.009
	AM/PM-DE 10° A 11°	8.402	\$ 66.787.498	16.944	\$ 134.687.856	6.019	\$ 47.845.031	5.054	\$ 40.174.246	3.000	\$ 23.847.000
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	4.800	\$ 25.651.200	1.435	\$ 7.668.640	0	\$ 0	195	\$ 1.042.080
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	17.211	\$ 103.954.440	3.217	\$ 19.430.680	0	\$ 0	2.710	\$ 16.368.400
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	10.590	\$ 74.850.120	3.763	\$ 26.596.884	160	\$ 1.130.880	635	\$ 4.488.180
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	19.038	\$ 142.823.076	5.490	\$ 41.185.980	2.740	\$ 20.555.480	60	\$ 450.120
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	4.535	\$ 38.143.885	1.155	\$ 9.714.705	980	\$ 8.242.780	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	1.376	\$ 7.353.344	1.705	\$ 9.111.520	1.383	\$ 7.390.752	939	\$ 5.018.016	125	\$ 668.000
	RIC-DE 1° A 3°	6.063	\$ 36.620.520	3.713	\$ 22.426.520	5.798	\$ 35.019.920	3.528	\$ 21.309.120	1.238	\$ 7.477.520
	RIC-DE 4° A 5°	6.823	\$ 48.224.964	2.125	\$ 15.019.500	2.965	\$ 20.956.620	2.031	\$ 14.355.108	1.267	\$ 8.955.156
	RIC-DE 6° A 9°	5.437	\$ 40.788.374	2.396	\$ 17.974.792	418	\$ 3.135.836	1.580	\$ 11.853.160	1.776	\$ 13.323.552
	RIC-DE 10° A 11°	2.449	\$ 20.598.539	3.186	\$ 26.797.446	882	\$ 7.418.502	785	\$ 6.602.635	757	\$ 6.367.127

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

D E L 23 A L 27 D E F E B 20 26	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	41	\$ 184.705	110	\$ 495.550	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	23	\$ 103.615	220	\$ 991.100	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	11	\$ 49.555	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	38	\$ 171.190	0	\$ 0	91	\$ 409.955	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	52	\$ 234.260	0	\$ 0	59	\$ 265.795	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	68.681	489.600.704	150.788	1.069.956.927	52.537	366.537.109	45.864	326.845.424	24.688	172.329.335
	AM/PM-TRANSICIÓN	1.186	\$ 7.359.130	1.730	\$ 10.734.650	876	\$ 5.435.580	1.158	\$ 7.185.390	814	\$ 5.050.870
	AM/PM-DE 1° A 3°	6.699	\$ 44.816.310	8.872	\$ 59.353.680	3.292	\$ 22.023.480	4.446	\$ 29.743.740	3.632	\$ 24.298.080
	AM/PM-DE 4° A 5°	4.308	\$ 30.104.304	7.654	\$ 53.486.152	1.994	\$ 13.934.072	2.816	\$ 19.678.208	1.988	\$ 13.892.144
	AM/PM-DE 6° A 9°	5.023	\$ 38.722.307	10.753	\$ 82.894.877	2.649	\$ 20.421.141	5.623	\$ 43.347.707	1.563	\$ 12.049.167
	AM/PM-DE 10° A 11°	3.856	\$ 30.651.344	6.830	\$ 54.291.670	1.928	\$ 15.325.672	3.619	\$ 28.767.431	1.559	\$ 12.392.491
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	2.241	\$ 11.975.904	652	\$ 3.484.288	0	\$ 0	76	\$ 406.144
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	9.079	\$ 54.837.160	2.048	\$ 12.369.920	0	\$ 0	1.250	\$ 7.550.000
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	5.527	\$ 39.064.836	1.885	\$ 13.323.180	80	\$ 565.440	276	\$ 1.950.768
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	9.245	\$ 69.355.990	2.852	\$ 21.395.704	1.248	\$ 9.362.496	91	\$ 682.682
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	2.232	\$ 18.773.352	542	\$ 4.558.762	442	\$ 3.717.662	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	512	\$ 2.736.128	746	\$ 3.986.624	544	\$ 2.907.136	585	\$ 3.126.240	100	\$ 534.400
	RIC-DE 1° A 3°	2.229	\$ 13.463.160	2.166	\$ 13.082.640	2.885	\$ 17.425.400	2.112	\$ 12.756.480	981	\$ 5.925.240
	RIC-DE 4° A 5°	3.315	\$ 23.430.420	990	\$ 6.997.320	1.188	\$ 8.396.784	1.130	\$ 7.986.840	981	\$ 6.933.708
	RIC-DE 6° A 9°	2.936	\$ 22.025.872	941	\$ 7.059.382	281	\$ 2.108.062	997	\$ 7.479.494	1.080	\$ 8.102.160
	RIC-DE 10° A 11°	1.761	\$ 14.811.771	1.306	\$ 10.984.766	481	\$ 4.045.691	1.098	\$ 9.235.278	441	\$ 3.709.251
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

T O T A L E J E C U C I O N F E B 20 26	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	50	\$ 225.250	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	31.825	\$ 228.120.746	70.312	\$ 496.879.003	24.097	\$ 167.154.872	25.354	\$ 182.952.406	14.832	\$ 103.477.105
	AM/PM-TRANSICIÓN	8.740	\$ 54.231.700	16.611	\$ 103.071.255	6.973	\$ 43.267.465	8.773	\$ 54.436.465	5.317	\$ 32.991.985
	AM/PM-DE 1° A 3°	51.283	\$ 343.083.270	71.122	\$ 475.806.180	26.204	\$ 175.304.760	35.723	\$ 238.986.870	21.819	\$ 145.969.110
	AM/PM-DE 4° A 5°	35.035	\$ 244.824.580	59.635	\$ 416.729.380	14.798	\$ 103.408.424	21.623	\$ 151.101.524	11.543	\$ 80.662.484
	AM/PM-DE 6° A 9°	41.889	\$ 322.922.301	85.732	\$ 660.907.988	21.662	\$ 166.992.358	37.766	\$ 291.138.094	10.585	\$ 81.599.765
	AM/PM-DE 10° A 11°	31.259	\$ 248.477.791	60.944	\$ 484.443.856	19.987	\$ 158.876.663	21.512	\$ 170.998.888	11.250	\$ 89.426.250
	RIVL-TRANSICIÓN	0	0	16.113	86.107.872	4.856	25.950.464	0	\$ 0	622	\$ 3.323.968
	RIVL-DE 1° A 3°	0	0	58.977	356.221.080	11.272	68.082.880	0	\$ 0	9.209	\$ 55.622.360
	RIVL-DE 4° A 5°	0	0	35.970	254.235.960	12.475	88.173.300	600	\$ 4.240.800	2.120	\$ 14.984.160
	RIVL-DE 6° A 9°	0	0	64.607	484.681.714	18.975	142.350.450	10048	\$ 75.380.096	544	\$ 4.081.088
	RIVL-DE 10° A 11°	0	0	15.082	126.854.702	3.808	32.029.088	3507	\$ 29.497.377	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	4.957	26.490.208	6.092	32.555.648	4.103	21.926.432	3.415	18.249.760	558	\$ 2.981.952
	RIC-DE 1° A 3°	20.417	123.318.680	14.058	84.910.320	17.042	102.933.680	13.304	80.356.160	4.366	\$ 26.370.640
	RIC-DE 4° A 5°	23.843	168.522.324	7.692	54.367.056	11.603	82.010.004	7.809	55.194.012	3.886	\$ 27.466.248
	RIC-DE 6° A 9°	19.975	149.852.450	8.081	60.623.662	2.827	21.208.154	5.993	44.959.486	5.320	\$ 39.910.640
	RIC-DE 10° A 11°	10.897	91.654.667	10.197	85.766.967	2.163	18.192.993	3.954	33.257.094	2.589	\$ 21.776.079
	RE-TRANSICIÓN	0	0	41	184.705	110	495.550	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	0	23	103.615	220	991.100	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	0	11	49.555	0	0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	0	38	171.190	50	225.250	91	\$ 409.955	0	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	RE-DE 10° A 11°	0	0	52	234.260	0	0	59	\$ 265.795	0	\$ 0
SUB TOTALES		248.295	\$ 1.773.377.971	531.078	\$ 3.768.026.965	179.128	\$ 1.252.419.015	174.177	\$ 1.248.472.376	89.728	\$ 627.166.729
COSTO RACIONES		\$ 8.669.463.056									
RECONOCIMIENTOS		\$ 0									
DESCUENTOS		\$ 36.378.868									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 17.169.769									
PRENDICES SENA		\$ 87.212.443									
TOTAL EJECUCION FEB 2026		\$ 8.737.466.400									
EJ E C U C I O N U M E R O D E A F E B 2 0 2 6	AM/PM-TRANSICIÓN	84.091	\$ 479.793.625	144.456	\$ 824.647.398	79.091	\$ 450.587.730	79152	\$ 452.489.872	37.041	\$ 212.904.538
	AM/PM-DE 1° A 3°	381.907	\$ 2.367.312.538	608.405	\$ 3.767.063.801	266.618	\$ 1.648.491.587	297841	\$ 1.846.664.424	148.063	\$ 921.981.258
	AM/PM-DE 4° A 5°	250.890	\$ 1.629.016.456	490.115	\$ 3.179.345.968	202.757	\$ 1.307.689.026	176586	\$ 1.146.995.450	84.770	\$ 551.721.910
	AM/PM-DE 6° A 9°	341.675	\$ 2.457.413.701	660.877	\$ 4.757.009.199	207.512	\$ 1.489.363.711	262111	\$ 1.892.910.094	89.615	\$ 644.703.404
	AM/PM-DE 10° A 11°	209.721	\$ 1.560.503.797	515.061	\$ 3.824.080.390	161.597	\$ 1.200.919.074	155269	\$ 1.156.619.837	87.595	\$ 651.942.210
	CTA -DE T°	16.660	\$ 100.909.498	5.361	\$ 32.480.106	8.067	\$ 48.863.784	5.559	\$ 33.671.796	9.886	\$ 59.872.606
	CTA -DE 1° a 3°	43.610	\$ 283.152.429	17.012	\$ 110.468.289	28.530	\$ 185.220.132	23.798	\$ 154.503.537	30.400	\$ 197.326.461
	CTA -DE 4° a 5°	34.524	\$ 240.789.816	9.925	\$ 69.233.694	19.400	\$ 135.275.208	16.649	\$ 116.082.366	20.524	\$ 143.087.136
	CTA -DE 6° a 9	33.590	\$ 249.800.575	19.627	\$ 145.951.007	33.590	\$ 249.733.318	21.079	\$ 156.710.090	37.022	\$ 275.247.379
	CTA -DE 10° a 11°	40.151	\$ 323.135.168	22.551	\$ 181.457.898	24.329	\$ 195.755.312	20.552	\$ 165.383.396	29.051	\$ 233.777.198
	RIVL-TRANSICIÓN	7.037	\$ 34.878.991	142.236	\$ 716.705.476	48.908	\$ 245.948.335	0	\$ 0	16.281	\$ 81.422.531
	RIVL-DE 1° A 3°	22.805	\$ 129.506.575	492.228	\$ 2.837.618.181	123.802	\$ 711.132.351	0	\$ 0	75.823	\$ 436.587.897
	RIVL-DE 4° A 5°	20.352	\$ 135.427.744	320.602	\$ 2.165.799.365	107.086	\$ 722.927.771	3.101	\$ 20.932.466	38.498	\$ 258.925.276
	RIVL-DE 6° A 9°	41.948	\$ 294.586.246	575.192	\$ 4.101.519.331	212.109	\$ 1.508.629.739	46.942	\$ 336.533.436	41.331	\$ 291.107.201

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

RIVL-DE 10° A 11°	10.043	\$ 78.803.964	119.249	\$ 951.461.832	51.058	\$ 405.261.834	15.725	\$ 126.421.943	20.601	\$ 161.649.396
RIC-TRANSICIÓN	75.036	376.420.183	60.172	302.612.273	30.711	154.698.925	33828	170115665	17.347	\$ 86.551.417
RIC-DE 1° A 3°	266.101	1.528.426.882	192.891	1.106.915.603	136.337	784.932.474	121984	702306712	82.748	\$ 473.909.128
RIC-DE 4° A 5°	270.568	1.824.021.450	124.006	833.966.346	76.768	519.121.379	76117	513436760	42.217	\$ 284.528.850
RIC-DE 6° A 9°	252.793	1.797.814.610	201.668	1.429.942.661	31.268	222.065.371	85337	606742599	52.526	\$ 373.878.886
RIC-DE 10° A 11°	147.030	1.169.100.713	147.068	1.167.646.111	34.362	272.663.948	48864	388640067	66.603	\$ 528.892.325
RE-TRANSICIÓN	194	812.194	903	3.823.052	276	1.190.196	456	1.910.931	356	\$ 1.495.377
RE-DE 1° A 3°	946	4.015.754	3.257	13.756.303	1.198	5.133.564	1.564	6.555.733	1.024	\$ 4.300.637
RE-DE 4° A 5°	753	3.155.202	2.675	11.286.560	978	4.086.960	1.363	5.722.193	277	\$ 1.162.333
RE-DE 6° A 9°	252	1.058.148	4.015	16.881.246	761	3.194.386	1.426	6.017.027	555	\$ 2.322.694
RE-DE 10° A 11°	275	1.154.597	3.894	16.384.417	368	1.539.238	915	3.859.832	105	\$ 439.088
SUB TOTALES	2.552.952	\$ 17.071.010.856	4.883.446	\$ 32.568.056.507	1.887.481	\$ 12.474.425.353	1.496.218	\$ 10.011.226.226	1.030.259	\$ 6.879.737.136
COSTO RACIONES	\$ 79.004.456.078									
RECONOCIMIENTOS	\$ 58.337.139									
DESCUENTOS	\$ 189.328.965									
MTOS CORRECTIVOS	\$ 321.228.810									
PRENDICES SENA	\$ 417.838.798									
ACUMULADO A A FEB 28 2026	\$ 79.612.531.860									

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

3. INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Garantías iniciales

Nombre Asegurador a	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Cumplimiento	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	20/01/2029	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	20/01/2026	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Modificación No. 1 a las garantías contractuales

Nombre Asegurador a	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	25/08/2026	21/01/2026	\$ 7.734.162.545,10
		Cumplimiento	1/04/2025	25/08/2026	21/01/2026	\$ 7.734.162.545,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	06/02/2029	21/01/2026	\$ 3.867.081.272,55
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	06/02/2026	21/01/2026	\$ 3.867.081.272,55

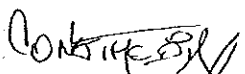
Modificación No. 2 a las garantías contractuales

Nombre Asegurador a	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	19/12/2026	06/03/2026	\$ 12.110.154.528
		Cumplimiento	1/04/2025	19/12/2026	06/03/2026	\$ 12.110.154.528
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	19/06/2029	06/03/2026	\$ 6.005.077.264
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	19/06/2026	06/03/2026	\$ 6.005.077.264

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Equipo de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 8.737.466.400)**

Atentamente,


CONSTANZA MEDINA PUENTES
 GERENTE DE INTERVENTORÍA.

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Ríos (Enlace técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Juan Carlos Mesa Botero (Coordinador Técnico de Interventoría)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)